

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.1/34/L.58  
5 diciembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 46 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA  
SEGURIDAD INTERNACIONAL

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de  
resolución que figura en el documento A/C.1/34/L.55/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General en cumplimiento  
del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. Según lo dispuesto en el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/34/L.55/Rev.1, de 5 de diciembre de 1979, la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Secretario General que preparase, con la ayuda de un grupo de expertos gubernamentales, un informe para la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre el grado de aplicación de las disposiciones de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y sobre las medidas que debe adoptar la Asamblea General para lograr el total cumplimiento de las disposiciones de la Declaración.
2. A fin de preparar el informe solicitado, el Secretario General tiene el propósito de invitar a diez expertos gubernamentales que celebrarían dos reuniones en Nueva York: una del 24 al 28 de marzo de 1980 y la otra del 11 al 15 de agosto de 1980.
3. Sobre la base de la hipótesis de que a los expertos se les pagarán gastos de viaje y dietas equivalentes a las correspondientes a la categoría D-1 y que las reuniones durarán una semana cada una, dichos gastos de viaje y dietas ascenderían a 71.000 dólares.
4. Las reuniones del grupo de expertos requerirían servicios de interpretación en cinco idiomas (chino, español, francés, inglés y ruso) y de traducción de documentación previa al período de reuniones, durante ese período y después del mismo, con un volumen total de 100 páginas. Los gastos conexos en concepto de servicios de conferencias ascenderían a 94.800 dólares.

5. Los gastos estimados que se indican en el párrafo 4 supra se basan en el costo total a valores corrientes. Hacia fines del actual período de sesiones de la Asamblea General, cuando se examine el plan de conferencias definitivo para 1980, en el estado consolidado de las necesidades de servicios de conferencias que se presentará en esa oportunidad se indicará en qué medida pueden absorberse, con cargo a los recursos existentes, los gastos correspondientes a los servicios de conferencias de que trata el presente documento. Por consiguiente, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/34/L.55/Rev.1, el Secretario General solicitaría en esta etapa créditos adicionales por la suma de 71.000 dólares en la sección 2B, para sufragar los gastos de viaje y dietas de los expertos gubernamentales.

-----